Motoc, Iulia Antoanella (Rumania)

[original: francés e inglés]

Exposición de los requisitos que reúne la candidata

El Gobierno de Rumania tiene el honor de presentar la candidatura de la jueza Iulia Motoc para la elección de magistrados de la Corte Penal Internacional para el periodo 2024-2033, que tendrá lugar durante el vigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, que se celebrará en la Sede de las Naciones Unidas, en Nueva York, del 4 al 14 de diciembre de 2023.

Esta exposición de requisitos se presenta de conformidad con el apartado a) del párrafo 4 del artículo 36 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y el párrafo 6 de la resolución de la Asamblea de los Estados Partes sobre el procedimiento para la presentación de candidaturas y la elección de los magistrados, el Fiscal y los Fiscales Adjuntos de la Corte Penal Internacional (ICC-ASP/3/Res.6, en su forma enmendada).

1. Requisito de "alta consideración moral, imparcialidad e integridad" (a los efectos del apartado a) del párrafo 3 del artículo 36)

La jueza Motoc es bien reconocida por sus homólogos como una persona de alta consideración moral, imparcialidad e integridad. A lo largo de sus 34 años de carrera, numerosos organismos públicos, tanto a nivel nacional como internacional, la han nombrado para ocupar cargos para los que se requieren las más altas calificaciones morales. Entre ellos, su elección como Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas para la República Democrática del Congo en 2001, el Comité de Derechos Humanos en 2006, el Tribunal Constitucional de Rumania en 2010 y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) en 2013. Asimismo, en calidad de presidenta del Comité sobre el estatuto de los jueces del TEDH, la jueza Motoc intervino activamente en la codificación y el desarrollo progresivo de las normas deontológicas aplicables a los magistrados internacionales. Durante su gestión, el Comité estableció nuevas directrices sobre ética judicial. También es autora de un informe sobre la situación de los jueces una vez finalizado su mandato de nueve años.

2. Requisito de reunir "las condiciones requeridas para el ejercicio de las más altas funciones judiciales en sus respectivos países"

(a los efectos del apartado a) del párrafo 3 del artículo 36)

De conformidad con el artículo 143 de la Constitución rumana, los jueces del Tribunal Constitucional deben estar diplomados en derecho, poseer gran competencia profesional y al menos dieciocho años de experiencia en la función judicial o en actividades académicas conexas. La jueza Motoc cumple con estos requisitos, ya que posee gran competencia profesional y cuenta con 34 años de experiencia en la función judicial. Además, ya ocupó este cargo, pues fue elegida para integrar el Tribunal Constitucional en 2010.

3. Reconocida competencia en materias pertinentes de derecho internacional, tales como el derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos, así como gran experiencia en funciones jurídicas profesionales que tengan relación con la labor judicial de la Corte (a los efectos del inciso ii) del apartado b) del párrafo 3 del artículo 36)

La jueza Motoc es una reconocida experta en derechos humanos, derecho internacional humanitario y derecho internacional general. Además de su vasta formación, tiene una amplia experiencia académica y práctica tanto a nivel nacional como internacional.

La jueza Motoc es titular de cinco diplomas académicos, en particular, una maestría, un doctorado y una «habilitation» (Doctor habilitatus) en derecho internacional público. Asimismo es titular de un doctorado en Filosofía Moral con especialización en la ética en las relaciones internacionales.

Con el fundamento de esta profunda formación, la jueza Motoc ha construido una destacada carrera académica. Durante 28 años, se ha desempeñado como docente de derecho internacional público especializada en derechos humanos y derecho humanitario en la Universidad de Bucarest. Como reconocimiento por su desempeño, la Universidad la nombró profesora titular en 2002. Ha complementado esta carrera con cargos docentes internacionales en doce universidades en tres continentes, incluso como Senior Jean Monnet Fellow en la Universidad de Nueva York y como profesora visitante en la Universidad de las Naciones Unidas en Tokio. En 2019, la Academia de Derecho Internacional de La Haya la invitó en calidad de profesora visitante para el ciclo lectivo de 2024.

Asimismo la jueza Motoc ha ocupado diversos puestos de investigación en instituciones acreditadas de primer nivel en la esfera del derecho internacional público y los derechos humanos, entre ellos, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Yale y el Instituto de Investigación en Derecho Internacional y Europeo de la Sorbona. En 2021, fue elegida miembro del Instituto de Derecho Internacional. Gracias a las perspectivas internacionales adquiridas mediante estas experiencias, la jueza Motoc es autora de más de 80 libros, capítulos de libros y artículos en materia de derechos humanos, derecho humanitario y derecho internacional general.

Además de sus credenciales académicas, la jueza Motoc cuenta con 34 años de experiencia práctica jurídica a nivel nacional, regional e internacional. De 1989 a 1995, se desempeñó como fiscal y jueza en Rumania. En esta función, se ocupó principalmente de delitos sexuales contra mujeres y niños y del proceso de aplicación de las leyes de justicia transicional de Rumania. Desde 1996, la jueza Motoc se ha desempeñado en forma continua como experta en derechos humanos y derecho humanitario para diversas organizaciones internacionales, en particular, durante dieciocho años en las Naciones Unidas, diez en el Consejo de Europa y dos en la Unión Europea.

De 2001 a 2004, llevó a cabo su labor más destacada respecto de la Corte Penal Internacional en su calidad de Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos en la República Democrática del Congo. En esa función, realizó varias visitas sobre el terreno a la República Democrática del Congo y a los países vecinos. Sus informes, que acentúan la importancia de tener en cuenta a los grupos vulnerables, como las mujeres y los niños, se citan con frecuencia.

En los últimos 16 años, la jueza Motoc ha ocupado cargos en organismos internacionales judiciales y cuasijudiciales de manera continua. De 2007 a 2013, se desempeñó en el Comité de Derechos Humanos, incluidos dos años en calidad de vicepresidenta, donde entendió en causas relacionados con el sistema universal de derechos humanos. Su labor se centró en las violaciones masivas de los derechos humanos en las que convergen ampliamente el derecho humanitario y el derecho penal internacional.

Desde 2013, la jueza Motoc ha prestado servicio como jueza electa en representación de Rumania en el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

En esta función, la jueza Motoc ha entendido en un gran número de causas, más de 2500, de diversos Estados miembros, incluso de jurisdicciones de derecho anglosajón. Al propio tiempo, ha continuado su especialización en violaciones masivas de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en zonas de conflicto. En este sentido, una de sus causas más destacadas, *Ucrania y los Países Bajos contra Rusia*, atañe a las acciones militares en las regiones de Donetsk y Lugansk en Ucrania que comenzaron en 2014. La experiencia de la jueza Motoc demuestra a las claras su competencia para entender en causas en zonas de conflicto, que plantean complejas cuestiones de hecho y de derecho.

Asimismo la jueza Motoc se centró en causas relacionadas con los principios fundamentales del derecho penal desde la perspectiva de los instrumentos de derechos humanos y la protección de grupos vulnerables, como las mujeres y los niños.

Durante su mandato en el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, la jueza Motoc ha propiciado activamente el diálogo interjudicial. En 2015, fundó el Grupo de Derecho Internacional Público en el TEDH con miras a crear un mayor ámbito para los académicos y profesionales del derecho internacional general. También ha mantenido un activo contacto con tribunales penales, en particular con la Corte Penal Internacional, mediante su participación en el Grupo de Derecho Penal del TEDH. Por último, la jueza Motoc ha dirigido las actividades del Tribunal Europeo de Derechos Humanos para cooperar con los Estados no miembros, y en particular con los países en desarrollo.

4. Requisito de tener un excelente conocimiento y dominio de por lo menos uno de los idiomas de trabajo de la Corte (a los efectos del apartado c) del párrafo 3 del artículo 36)

La jueza Motoc habla inglés y francés con fluidez. Ha hecho numerosas publicaciones en ambos idiomas y es titular de tres diplomas universitarios de universidades francesas. Además, se desempeña en la función judicial o cuasijudicial tanto en francés como en inglés desde hace más de 16 años.

5. Indicación de si la candidatura es para la lista A o la lista B

El Gobierno de Rumania presenta la candidatura de la jueza Motoc para la lista B. Sin embargo, debido a su formación y a sus 20 años de experiencia judicial, en particular su experiencia destacada en el examen de causas penales tanto a nivel nacional como internacional, podría ser igualmente elegible para su inclusión en la lista A.

6. Información relativa a los incisos i) a iii) del apartado a) párrafo 8 del artículo 36 del Estatuto

La jueza Motoc representará al ordenamiento jurídico de inspiración romanista. Su candidatura corresponde al Grupo Regional de Europa Oriental. La candidatura que se postula recae en una persona del género femenino.

La candidatura de la jueza Motoc es congruente con el compromiso del Estatuto de Roma de una representación equilibrada de magistrados mujeres y hombres dentro de la Corte. Del mismo modo, habida cuenta de que los mandatos de dos magistrados de la región de Europa oriental finalizan en 2024, la candidatura de la jueza Motoc también atiende a la distribución geográfica equitativa continua de esa región dentro de la Corte.

7. "Magistrados que sean juristas especializados en temas concretos que incluyan, entre otros, la violencia contra las mujeres o los niños" (a los efectos del apartado b) del párrafo 8 del artículo 36)

A lo largo de su carrera, la jueza Motoc ha adquirido experiencia especial en las cuestiones relativas a la violencia contra las mujeres y los niños. Ha publicado extensamente sobre el tema de la violencia contra las mujeres y ha compilado dos libros sobre las mujeres en la esfera del derecho internacional.

En los seis años que se desempeñó como fiscal y jueza en Rumania, se centró en causas relacionadas con delitos sexuales contra mujeres y niños. Asimismo, en calidad de Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos en la República Democrática del Congo, prestó especial atención a los delitos y violaciones de los derechos humanos perpetrados contra las mujeres y las niñas y brindó a estos grupos vulnerables un foro internacional en sus informes. Esos informes han sido citados extensamente, incluso por la Fiscalía de la Corte Penal Internacional y por varios organismos de las Naciones Unidas, tales como el UNICEF, que se fundó en las conclusiones de estos para su informe de 2005 titulado "The Impact of Conflict on Women and Girls in West and Central Africa and the UNICEF Response" (El efecto de los conflictos en las mujeres y las niñas en África occidental y central y la respuesta del UNICEF). Del mismo modo, diversas organizaciones no gubernamentales hicieron uso de su informe, incluso Human Rights Watch en su informe de 2002 titulado "La guerra dentro de la guerra: violencia sexual contra las mujeres y las niñas en el Congo oriental". Por último, su labor ha sido bien acogida por destacados académicos en la esfera de los derechos de las mujeres y los niños. Los informes de la jueza Motoc también se han citado en el libro de Kerry F. Crawford, de 2017, titulado "Wartime Sexual Violence: From Silence to Condemnation of a Weapon of War" (Violencia sexual en tiempos de guerra: del silencio a la condena de un arma de guerra), y en la obra de Stephen Nmeregini Achilihu, de 2010, titulada "Do African Children Have Rights? A Comparative and Legal Analysis of the United Nations Convention on the Rights of the Child" (¿Tienen derechos los niños africanos? Un análisis comparativo y jurídico de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño).

Durante su mandato en el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, entendió en diversas causas relacionadas con la violencia doméstica y ayudó a desarrollar la jurisprudencia del tribunal en esa materia.

8. Nacionalidad con arreglo a la cual se propone al candidato (a los efectos del párrafo 7 del artículo 36)

La jueza Motoc es de nacionalidad rumana y su candidatura es postulada por el Gobierno de Rumania.

9. Indicación del procedimiento previsto para proponer candidatos en virtud de los incisos i) o ii) del apartado a) del párrafo 4 del artículo 36, y el procedimiento previsto para proponer candidatos a los más altos cargos judiciales del país

La jueza Motoc fue seleccionada como candidata de Rumania para las elecciones judiciales de la Corte Penal Internacional mediante un procedimiento competitivo, transparente y basado en el mérito, aprobado por el Gobierno de Rumania. El procedimiento de selección constó de varias etapas y contó con la participación de diversas autoridades nacionales. La candidatura fue confirmada en última instancia por decisión del Gobierno de Rumania.

El 15 de noviembre de 2022, el Gobierno de Rumania aprobó el Procedimiento para la postulación del candidato rumano para el cargo de magistrado de la Corte Penal Internacional.

La convocatoria pública de solicitudes y el Procedimiento para la postulación del candidato rumano para el cargo de magistrado de la Corte Penal Internacional se publicaron en los sitios web del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Justicia, el Consejo Superior de la Magistratura y el Tribunal Superior de Casación y Justicia.

Las solicitudes presentadas fueron examinadas por el Comité de Selección, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 5 de dicho Procedimiento. Se preseleccionaron cuatro candidatos sobre la base de los requisitos definidos en el párrafo 3 del artículo 36 del Estatuto de Roma.

Los resultados de esta etapa también se publicaron en los sitios web del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Justicia, el Consejo Superior de la Magistratura y el Tribunal Superior de Casación y Justicia.

El 30 de enero de 2023, se llevaron a cabo entrevistas individuales en rumano, francés e inglés.

La selección se realizó con arreglo al artículo 6.6.3 del Procedimiento, sobre la base de los siguientes criterios: a) las cualificaciones jurídicas del candidato y su conocimiento del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y de la jurisprudencia de la Corte Penal Internacional; b) la experiencia profesional; c) la capacidad para desempeñar funciones judiciales; d) las competencias lingüísticas; e) la capacidad para actuar en un entorno multicultural que refleje diferentes sistemas jurídicos; f) la ausencia de toda duda sobre la independencia, imparcialidad, probidad e integridad del candidato.

Al final de las audiencias, con arreglo al artículo 7 del Procedimiento, el Comité de Selección seleccionó a la jueza Iulia Motoc como candidata rumana para la presentación de su candidatura como magistrada de la Corte Penal Internacional, además de dos propuestas de reserva.

El Comité de Selección estuvo compuesto por los siguientes miembros:

- Secretario de Estado de Asuntos Internacionales y Estrategias Diplomáticas, Ministerio de Relaciones Exteriores, presidente del Comité;
- Secretario de Estado, Ministerio de Justicia, vicepresidente del Comité;
- Presidente del Consejo Superior de la Magistratura, miembro;
- Magistrado del Tribunal Superior de Casación y Justicia, miembro;
- Director General, Departamento de Asuntos Jurídicos, Ministerio de Relaciones Exteriores, miembro;
- Director de la Dirección de Derecho Internacional y Cooperación Judicial, Ministerio de Justicia, miembro;
- Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Bucarest, miembro.

El Gobierno de Rumania aprobó la propuesta del Comité de Selección. Los resultados se publicaron en los sitios web del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Ministerio de Justicia.

Como autoridad del Estado postulante que supervisa el proceso de presentación de candidaturas, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Rumania confirma la información relativa al cumplimiento, por la candidata, de cada uno de los requisitos establecidos en los apartados a), b) y c) del párrafo 3 del artículo 36 del Estatuto de Roma.

10. Compromiso de desempeñar el cargo en régimen de dedicación exclusiva

La jueza Motoc está dispuesta a desempeñar el cargo en régimen de dedicación exclusiva en la sede de La Haya de la Corte Penal Internacional.